

RESOLUCIÓN N°: 91/2023 (NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ITINERARIO DENTRO DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO LUCERITO ALBA S.R.L. - LINEA 9.**-----**-1/2-****VISTO:**

El Expediente N° 207/2023, caratulado EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO LUCERITO ALBA S.R.L. - LINEA 9, a través del cual solicitan ampliación de itinerario.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por la Sra. Nidia Urbietta Patiño, representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO LUCERITO ALBA S.R.L. - LINEA 9, a fin de poner a conocimiento que la mencionada firma que representa ha adquirido la totalidad de las Acciones de la Empresa de Transporte Santa Teresa S.R.L. - Línea 4, interno de San Lorenzo, la que será fusionada por Lucerito Alba S.R.L.-----

Que, así mismo solicita la ampliación del itinerario de la EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO LUCERITO ALBA S.R.L. - LINEA 9, en el sentido de incluir a los itinerarios ya existentes, el itinerario de la Empresa de Transporte Santa Teresa S.R.L. - Línea 4. Recorrido: de Villa IPVU a Kokuere (ida y vuelta), que se le fuera otorgado a dicha empresa, según manifiesta en la nota.-----

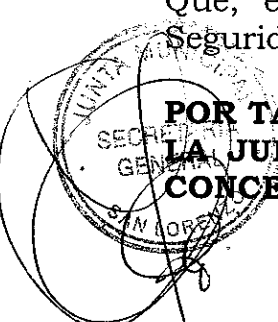
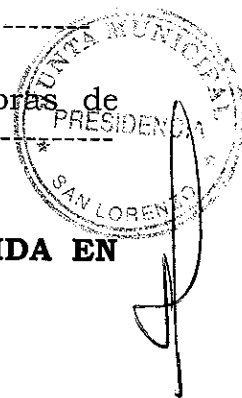
Que, obra Contrato Privado de Compra Venta de Acciones otorgado por la Empresa de Transporte Santa Teresa S.R.L. - Línea 4, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO LUCERITO ALBA S.R.L. - LINEA 9.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", en el Artículo 12 de las "Funciones" establece que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 3). En materia de transporte público y de tránsito: a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;...".-----

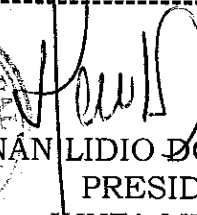

Que, el Dictamen Conjunto N° 93/2023 de las Comisiones Asesoras de Seguridad y Tránsito y Legislación fue aprobado por unanimidad.-----

POR TANTO**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****RESUELVE**

Art. 1°) AUTORIZAR la ampliación de itinerario dentro del ejido de la ciudad de San Lorenzo a la EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO LUCERITO ALBA S.R.L. - LINEA 9, conforme el siguiente itinerario: de Villa IPVU a Kokuere (ida y vuelta).-----



RESOLUCIÓN N°: 91/2023 (NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ITINERARIO DENTRO DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO LUCERITO ALBA S.R.L. - LINEA 9.-----****-2/2-****Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----**


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal